ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
01159	$20.000.000	2.3.2.02.02.009

1. **La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:**

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al Plan de Desarrollo Municipal y los principios que rigen las actuaciones administrativas.

La escuela de música José Antonio Espinosa del municipio de Amagá, otorga procesos de formación para la comunidad en general, trasformando la cultura y aportando en la construcción de futuro con los niños, niñas, jóvenes y adultos Amagaseños.

Sus procesos se desarrollan en el marco del acuerdo municipal de las escuelas de artes y oficios, el cual busca fomentar la cultura en el municipio a través de las diferentes manifestaciones artísticas, la música como es bien conocido por todos es una de ellas y permite que se trasmita el pensamiento y sentir a través de diferentes instrumentos.

Esta escuela lleva aproximadamente 114 años de constitución, ha sido uno de los procesos artísticos y culturales más constante del municipio de Amagá, el cual es garantizado por la administración municipal, la cual brinda el apoyo con su director, un monitor, el espacio para la práctica y los instrumentos de la misma.

Sin embargo, para otorgar procesos de calidad, se hace necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos, con el ánimo de que puedan estar en óptimas condiciones a la hora de que los estudiantes lo requieran, y para ello es imperativo realizar una contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad para tal fin.

La escuela de música del municipio de Amagá, además de prestar servicios gratuitos de formación representa nuestro patrimonio y enorgullece a los Amagaseños con cada una de sus constantes presentaciones, donde todos sus miembros de diferentes categorías resaltan el talento y conocimientos aprendidos en la misma.

El plan de desarrollo Juntos por la equidad, busca afianzar la cultura en el territorio, a través del programa Arte y Cultura para Amagá, contempla el fortalecimiento a la escuela de Música, como parte del desarrollo de la cultura municipal. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los instrumentos de la escuela de música, es una necesidad latente, teniendo en cuenta que durante mucho tiempo estuvieron inactivos a raíz de la pandemia por la cual tuvimos que afrontar y que en su momento no permitía la ejecución de procesos presenciales. Así Mismo teniendo en cuenta la necesidad de la presente contratación, quedo integrado dentro del plan anual de adquisiciones con el código 60131800.

Garantizar herramientas de trabajo y funcionales para los diferentes procesos de formación culturales en la casa de la cultura Belisario Betancur Cuartas, es una prioridad, teniendo en cuenta que ello permitirá que los procesos sean mucho más efectivos y fructíferos, y de este modo el talento de nuestros estudiantes pueda verse mucho más resaltado.

2. **La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.**

Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**	PRODUCTO
1	60131800	Accesorios de música y danza
2	60131500	Piezas y acccesorios de instrumentos musicales
3	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
4	60131507	Accesorios para instrumentos de percusion

Objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ ANTONIO ESPINOSA CON EL ANIMO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ADSCRIT A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022

Alcance del objeto:

El alcance del mantenimiento a los instrumentos requerido en esta contratación es el siguiente:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de todos los instrumentos pertenecientes a la escuela de música José Antonio Espinosa y los que se encuentran en comodato de la corporación Escuela de Música de Amagá.

- Garantizar el buen funcionamiento de los instrumentos luego de realizar el respectivo mantenimiento.
- Otorgar garantía del mantenimiento realizado.
- El contratista deberá recoger y entregar nuevamente los instrumentos en la sede de la casa de la cultura Belisario Betancur Cuartas
- En caso de que algún instrumento sufra un daño, rayón o incidente en el proceso el contratista deberá reponer este garantizando sus optimas condiciones
- El presente contrato será ejecutado según la solicitud del supervisor hasta agotar presupuesto
- El lutier deberá contar con certificaciones internacionales
- Deberá contar con estudios sobre el instrumento Oboe por ser un instrumento de manejo especial
- El lutier deberá contar con estudios en el área de música con el ánimo de que tenga conocimiento en la implementación de los instrumentos y comprenda los requerimientos específicos de los músicos pertenecientes a la escuela de música

CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica con base en las Especificaciones descritas en el presente formato:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ ANTONIO ESPINOSA CON EL ANIMO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ADSCRIT A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO PARA LA VIGENCIA 2022

ITEM	INSTRUMENTO
1	Flauta PRELUDE
2	Flauta YAMAHA
3	Flauta YAMAHA
4	Clarinete YAMAHA 020240
5	Clarinete YAMAHA 461788
6	Clarinete YAMAHA 022859
7	Clarinete YAMAHA 013612
8	Clarinete SELMER 7078
9	Clarinete YAMAHA 017938
10	Clarinete YAMAHA 079362
11	Clarinete YAMAHA J26292
12	Clarinete Bajo SELMER 5015h
13	Oboe YAMAHA 006752
14	Saxofón Alto YAMAHA 050748
15	Saxofón Alto
16	Saxofón Alto 065238
17	Saxofón Tenor JÚPITER JTS787

18	Saxofón Tenor Yamaha YTS014027
19	Trompeta YAMAHA YTRI 335
20	Trompeta YAMAHA YTR 2320ES
21	Trompeta
22	Trompeta
23	Trombón KING 1508
24	Trombón KING 2901
25	Trombón YSI354 YAMAHA
26	Eufonio YAMAHA 472797
27	Eufonio YAMAHA 119523
28	Corno francés YAMAHA
29	Corno francés YAMAHA
30	Corno francés YAMAHA
31	Corno Eb
32	Tuba YAMAHA ybb201
33	Tuba JCB780 JÚPITER

- El lutier deberá contar con certificaciones internacionales
- Deberá contar con estudios sobre el instrumento Oboe por ser un instrumento de manejo especial
- El lutier deberá contar con estudios en el área de música con el ánimo de que tenga conocimiento en la implementación de los instrumentos y comprenda los requerimientos específicos de los músicos pertenecientes a la escuela de música

NOTA: El mantenimiento de este instrumento se realizará a todo costo, y las cantidades de los instrumentos serán determinadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el presupuesto.

Total IVA incluido: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIPULADOS EN LA FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.***
- ***LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION***

Identificación del contrato a celebrar:

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Identificación del contrato a celebrar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
11). El lutier deberá contar con certificaciones internacionales
12). Deberá contar con estudios sobre el instrumento Oboe por ser un instrumento de manejo especial
13). El lutier deberá contar con estudios en el área de música con el animo de que tenga conocimiento en la implementación de los instrumentos y comprenda los requerimientos específicos de los músicos pertenecientes a la escuela de música

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:
1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de

2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	OBJETO	VALOR
2021	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, Y SONIDO, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL, PARA EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE Y PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA	$492.263.320
2021	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.	$69.997.350
2021	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	$599.999.961
2021	LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES	$44.435.592
2022	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN, CON SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS, DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES	$ 80.000.000

	DESTINADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN DE CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	
2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA JUVENIL DEPARTAMENTAL DE MÚSICA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FOMENTO A LA CULTURA - BANDAS" A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONA	$ 21.790.500

Asi mismo se realiza la consecución de 3 cotizaciones que sirven como referencia para el valor:

COTIZACIÓN 1

ANTONIO ORTIZ

ITEM	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Flauta PRELUDE	reparación general:	$ 690.000
2	Flauta YAMAHA	reparación general:	$ 690.000
3	Flauta YAMAHA	reparación general:	$ 690.000
4	Clarinete YAMAHA 020240	reparación general:	$ 690.000
5	Clarinete YAMAHA 461788	reparación general:	$ 690.000
6	Clarinete YAMAHA 022859	reparación general:	$ 690.000
7	Clarinete YAMAHA 013612	reparación general:	$ 690.000
8	Clarinete SELMER 7078	reparación general:	$ 690.000
9	Clarinete YAMAHA 017938	reparación general:	$ 690.000
10	Clarinete YAMAHA 079362	reparación general:	$ 690.000
11	Clarinete YAMAHA J26292	reparación general:	$ 690.000
12	Clarinete Bajo SELMER 5015h	reparación general:	$ 690.000
13	Oboe YAMAHA 006752	reparación general:	$ 1.300.000
14	Saxofón Alto YAMAHA 050748	reparación general:	$ 790.000
15	Saxofón Alto	reparación general:	$ 790.000
16	Saxofón Alto 065238	reparación general:	$ 790.000
17	Saxofón Tenor JÚPITER JTS787	reparación general:	$ 890.000

18	Saxofón Tenor Yamaha YTS014027	reparación general:	$ 890.000
19	Trompeta YAMAHA YTRI 335	reparación general:	$ 400.000
20	Trompeta YAMAHA YTR 2320ES	reparación general:	$ 400.000
21	Trompeta	reparación general:	$ 400.000
22	Trompeta	reparación general:	$ 400.000
23	Trombón KING 1508	reparación general:	$ 400.000
24	Trombón KING 2901	reparación general:	$ 400.000
25	Trombón YSI354 YAMAHA	reparación general:	$ 400.000
26	Eufonio YAMAHA 472797	reparación general:	$ 400.000
27	Eufonio YAMAHA 119523	reparación general:	$ 400.000
28	Corno francés YAMAHA	reparación general:	$ 400.000
29	Corno francés YAMAHA	reparación general:	$ 400.000
30	Corno francés YAMAHA	reparación general:	$ 400.000
31	Corno Eb	reparación general:	$ 400.000
32	Tuba YAMAHA ybb201	reparación general:	$ 600.000
33	Tuba JCB780 JÚPITER	reparación general	$ 600.000
TOTAL			**$19.530.000**

COTIZACIÓN 2
JHONATAN ZULUAGA

ITEM	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Oboe C	Trabajo completo	$1.700.000
2	Flauta	Trabajo completo	$ 700.000
3	Flauta	Trabajo completo	$ 700.000
4	Flauta	Trabajo completo	$ 700.000
5	Clarinete Bb (1)	Trabajo completo	$ 700.000
6	Clarinete Bb (2)	Trabajo completo	$ 700.000
7	Clarinete Bb (3)	Trabajo completo	$ 700.000
8	Clarinete Bb (4)	Trabajo completo	$ 700.000

9	Clarinete Bb (5)	Trabajo completo	$ 700.000
10	Clarinete Bb (7)	Trabajo completo	$ 700.000
11	Clarinete Bb (8)	Trabajo completo	$ 700.000
12	Clarinete Bb (9)	Trabajo completo	$ 700.000
13	Clarinete Bb bajo	Trabajo completo	$ 700.000
14	Saxofón alto Eb	Trabajo completo	$ 870.000
15	Saxofón Alto Eb	Trabajo completo	$ 870.000
16	Saxofón alto Eb	Trabajo completo	$ 870.000
17	Saxofón tenor Bb	Trabajo completo	$ 900.000
18	Saxofón tenor Bb	Trabajo completo	$ 900.000
19	Saxofón Barítono Eb	Trabajo completo	$ 950.000
20	Trompeta Bb	Trabajo completo	$ 420.000
21	Trompeta Bb	Trabajo completo	$ 420.000
22	Trompeta Bb	Trabajo completo	$ 420.000
23	Trompeta Bb	Trabajo completo	$ 420.000
24	Trombón C	Trabajo completo	$ 420.000
25	Trombón C	Trabajo completo	$ 420.000
26	Trombón C	Trabajo completo	$ 420.000
27	Eufonio C	Trabajo completo	$ 420.000
28	Eufonio C	Trabajo completo	$ 420.000
29	Corno F	Trabajo completo	$ 420.000
30	Corno F	Trabajo completo	$ 420.000
31	Corno F	Trabajo completo	$ 420.000
32	Corno Eb	Trabajo completo	$ 420.000
33	Tuba C	Trabajo completo	$ 600.000
	TOTAL		**$22.120.000**

COTIZACIÓN 3

CLINICA MUSICAL

ITEM	INSTRUMENTO	DETALLE	VALOR TOTAL
1	Oboe YAMAHA 006752	Reparación completa	$ 1.500.000
2	Flauta YAMAHA	Reparación completa	$ 660.000
3	Flauta PRELUDE	Reparación completa	$ 660.000
4	Flauta YAMAHA	Reparación completa	$ 660.000

5	Clarinete YAMAHA 020240	Reparación completa	$ 660.000
6	Clarinete YAMAHA 461788	Reparación completa	$ 660.000
7	Clarinete YAMAHA 022859	Reparación completa	$ 660.000
8	Clarinete YAMAHA 013612	Reparación completa	$ 660.000
9	Clarinete SELMER 7078	Reparación completa	$ 660.000
10	Clarinete YAMAHA 017938	Reparación completa	$ 660.000
11	Clarinete YAMAHA 079362	Reparación completa	$ 660.000
12	Clarinete YAMAHA J26292	Reparación completa	$ 660.000
13	Clarinete SELMER 5015h	Reparación completa	$ 660.000
14	Saxofón Alto YAMAHA 050748	Reparación completa	$ 800.000
15	Saxofón Alto	Reparación completa	$ 800.000
16	Saxofón Alto 065238	Reparación completa	$ 800.000
17	Saxofón Tenor JÚPITER JTS787	Reparación completa	$ 850.000
18	Saxofón Tenor Yamaha YTS014027	Reparación completa	$ 850.000
19	Trompeta YAMAHA Ytr1335	Reparación completa	$ 360.000
20	Trompeta YAMAHA YTR2320ES	Reparación completa	$ 360.000
21	Trompeta	Reparación completa	$ 360.000
22	Trompeta	Reparación completa	$ 360.000
23	Trombón KING 1508	Reparación completa	$ 360.000
24	Trombón KING 2901	Reparación completa	$ 360.000
25	Trombón YSI354 YAMAHA	Reparación completa	$ 360.000
26	Eufonio YAMAHA 472797	Reparación completa	$ 360.000
27	Eufonio YAMAHA 119523	Reparación completa	$ 360.000
28	Corno francés YAMAHA	Reparación completa	$ 360.000
29	Corno francés YAMAHA	Reparación completa	$ 360.000

30	Corno francés YAMAHA	Reparación completa	$ 360.000
31	Corno Eb	Reparación completa	$ 360.000
32	Tuba YAMAHA ybb201	Reparación completa	$ 550.000
33	Tuba JCB780 JÚPITER	Reparación completa	$ 550.000
TOTAL			**$19.300.000**

PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 ANTONIO ORTIZ	COTIZACIÓN 2 JHONATAN ZULUAGA	COTIZACIÓN 3 CLINICA MUSICAL	PROMEDIO
1	Flauta PRELUDE	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
2	Flauta YAMAHA	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
3	Flauta YAMAHA	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
4	Clarinete YAMAHA 020240	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
5	Clarinete YAMAHA 461788	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
6	Clarinete YAMAHA 022859	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
7	Clarinete YAMAHA 013612	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
8	Clarinete SELMER 7078	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
9	Clarinete YAMAHA 017938	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
10	Clarinete YAMAHA 079362	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
11	Clarinete YAMAHA J26292	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
12	Clarinete Bajo SELMER 5015h	$ 690.000	$ 700.000	$ 660.000	$ 683.333
13	Oboe YAMAHA 006752	$ 1.300.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
14	Saxofón Alto YAMAHA 050748	$ 790.000	$ 870.000	$ 800.000	$ 820.000
15	Saxofón Alto	$ 790.000	$ 870.000	$ 800.000	$ 820.000
16	Saxofón Alto 065238	$ 790.000	$ 870.000	$ 800.000	$ 820.000
17	Saxofón Tenor JÚPITER JTS787	$ 890.000	$ 900.000	$ 850.000	$ 880.000
18	Saxofón Tenor Yamaha YTS014027	$ 890.000	$ 900.000	$ 850.000	$ 880.000

19	Trompeta YAMAHA YTRI 335	$ 400.000	$ 950.000	$ 360.000	$ 570.000
20	Trompeta YAMAHA YTR 2320ES	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
21	Trompeta	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
22	Trompeta	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
23	Trombón KING 1508	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
24	Trombón KING 2901	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
25	Trombón YSI354 YAMAHA	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
26	Eufonio YAMAHA 472797	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
27	Eufonio YAMAHA 119523	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
28	Corno francés YAMAHA	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
29	Corno francés YAMAHA	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
30	Corno francés YAMAHA	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
31	Corno Eb	$ 400.000	$ 420.000	$ 360.000	$ 393.333
32	Tuba YAMAHA ybb201	$ 600.000	$ 420.000	$ 550.000	$ 523.333
33	Tuba JCB780 JÚPITER	$ 600.000	$ 600.000	$ 550.000	$ 583.333
TOTAL PROMEDIO		**$ 20.130.000**	**$ 21.520.000**	**$ 19.300.000**	**$ 20.316.667**

4. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

5. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones

Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

6. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de mínima cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Forma de pago: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán al finalizar el cumplimiento a cabalidad del contrato, previa entrega de informe de ejecución con evidencias y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO	Cultura@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista desarrollará las actividades en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será un mes a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2022.

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS POR LA EQUIDAD”	4. OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES PARA UN MEJOR MAÑANA.

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO:	4.1.1 AMAGÁ UNIDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y EQUITATIVA
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	INVERSION
FUENTE DE FINANCIACIÓN	ESTAMPILLA PRO CULTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ
CODIGO PLAN DE ACCION	2021050300001
CODIGO BANCO DE PROYECTO	2021050300001

Se firma el mes de Octubre de 2022.

BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo
Proyecto: BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Reviso: ALEJANDRO JARAMILLO – ASESOR EN CONTRATACIÓN
Aprobó: MELISA SALAZAR – JEFE OFICINA JURIDICA